

Subvenciones de la CAM a clubes, asociaciones deportivas madrileñas y deportistas madrileños

Con objeto de dar la máxima difusión entre los clubes y los deportistas de nuestra Federación os informamos que en el día de hoy se han publicado en el BOCM los extractos de las tres órdenes de subvenciones siguientes:

- Orden 2349/2017, de 28 de junio: Convocatoria de subvenciones 2017 para clubes con equipos en las máximas categorías.
- Orden 2350/2017, de 28 de junio: Convocatoria de subvenciones 2017 para asociaciones deportivas madrileñas.
- Orden 2351/2017, de 28 de junio: Convocatoria de subvenciones 2017 para deportistas madrileños.

El texto completo de las órdenes de convocatoria, junto con los anexos correspondientes pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de este enlace (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), indicando el código de identificación que aparece en cada uno de los extractos publicados. Además, se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid, a partir del lunes 10 de julio.

Con la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, os recordamos que los sábados son días inhábiles (igual que los domingos y festivos) por lo que los plazos de presentación son los que siguen:

- Clubes con equipos en las máximas categorías: 10 días hábiles: del 10 al 21 de julio ambos incluidos.
- Asociaciones deportivas madrileñas: 10 días hábiles: del 10 al 21 de julio ambos incluidos.
- Deportistas madrileños: 15 días hábiles: del 10 al 28 de julio ambos incluidos.

Le recordamos que los **clubes**, al ser **personas jurídicas**, están obligados a presentar la documentación de manera **telemática**, no siendo posible la presentación en papel. Para ello deberán disponer del correspondiente **certificado electrónico**.

La próxima semana, cuando estén disponibles la información de las convocatorias en la página web de la Comunidad de Madrid, publicaremos una guía con todos los pasos a seguir para la tramitación telemática.